



1700-37

RESOLUCIÓN No.

FECHA:

6993
14 DIC. 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA AMBIENTAL OTORGADA A PALERMO SOCIEDAD PORTUARIA S.A., PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN PUERTO MULTIPROPOSITO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SITIONUEVO"

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena - CORPAMAG en ejercicio de las funciones conferidas por la Ley 99 de 1993, Ley 1437 de 2011, Decreto 1076 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución No. 1826 del 2 de octubre de 2006 se otorgó Licencia Ambiental a favor de Palermo Sociedad Portuaria S.A., para la construcción y operación de un puerto granelero y de carga general en Palermo, municipio de Sitio Nuevo.

Que a través de la Resolución No. 938 del 8 de junio de 2010 se modificó la Licencia Ambiental otorgada a Palermo Sociedad Portuaria S.A., mediante Resolución No. 1826 de 2006, en el sentido de incluir dentro de las operaciones el manejo de coque.

Que con la Resolución 539 del 14 de marzo de 2012 se modificó la Resolución 938 de 2010, para incluir las actividades requeridas para el recibo, almacenamiento y cargue de carbón coque en la operación del puerto.

Que mediante la Resolución 1835 del 14 de septiembre de 2012, se modificó parcialmente la Resolución No. 539 de 2012, en el sentido de ampliar en seis meses la duración de la fase temprana de la operación del coque.

Que a través de la Resolución 322 del 28 de febrero de 2013, se compilaron las Resoluciones 1826 de 2006, 2140 de 2008, 938 de 2010, 539 de 2012, 1835 de 2012 y el Auto No. 252 de febrero 25 de 2013, otorgadas a Palermo Sociedad Portuaria S.A., dictando entre otras disposiciones, la autorización, la construcción y operación de un muelle para el manejo de hidrocarburos líquidos a través de barcos tanqueros y barcazas, al igual que la construcción y operación de un complejo terrestre para el almacenamiento en el Puerto Multipropósito de P&P S.A.

Que por la Resolución 3011 del 20 de diciembre de 2013, se modificó la Licencia Ambiental otorgada para la construcción y operación de Palermo Sociedad Portuaria S.A., en lo relacionado al manejo del coque, se incluyeron nuevos productos y se ajustaron los permisos y/o concesiones.

Que mediante Resolución 226 del 10 de febrero de 2016 se modificó nuevamente la Licencia Ambiental del proyecto y se establecieron medidas de manejo y control.



1700-37

RESOLUCIÓN No. 6993-23

FECHA: 14 DIC. 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA AMBIENTAL OTORGADA A PALERMO SOCIEDAD PORTUARIA S.A., PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN PUERTO MULTIPROPOSITO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SITIONUEVO"

Que con la Resolución 2788 del 08 de julio de 2019 nuevamente se modificó la Licencia Ambiental otorgada a Palermo Sociedad Portuaria S.A.

Que mediante Resolución 2464 del 29 de mayo de 2023 se modificó la Resolución No. 3036 de julio 11 de 2022, mediante la cual se modifica el Plan de Inversión del 1% aprobado a la empresa Palermo Sociedad Portuaria S.A.

ANTECEDENTES DEL TRÁMITE

Que mediante radicado No. 10875 del 25 de octubre de 2022, el señor RICARDO ALFONSO ROMAN HERAZO obrando en calidad de representante legal de PALERMO SOCIEDAD PORTUARIA S.A., presentó formulario de liquidación por servicios de evaluación en el marco de la solicitud de modificación de la Licencia Ambiental otorgada para a construcción y operación del Puerto Multipropósito con el fin de modificar el permiso de vertimiento al río Magdalena para el cual se incluirá el vertimiento de aguas tratadas provenientes de un proceso de dragado sobre el río Magdalena.

Que mediante radicado de salida No. E20221117005257, esta Corporación allega al usuario la liquidación de cobros de los servicios de evaluación para la modificación de la Licencia Ambiental pretendida.

Que el 26 de diciembre de 2022, Palermo Sociedad Portuaria S.A., mediante radicado No. R20221226013188 aportó el complemento del Estudio de Impacto Ambiental, la evaluación ambiental del vertimiento, plan de gestión de riesgo para permiso de vertimiento y formato de solicitud de permiso de vertimiento y documentos anexos

Que el 9 de febrero de 2023, Palermo Sociedad Portuaria S.A., mediante radicado No. R202329001238, aportó comprobante de pago por el valor liquidado para los servicios de evaluación de la modificación solicitada.

Que CORPAMAG mediante Auto No. 199 del 10 de febrero de 2023, dio inicio al trámite de modificación de la licencia ambiental otorgada a Palermo Sociedad Portuaria S.A.

Que el 25 de mayo de 2023, los profesionales adscritos a la Subdirección de Gestión Ambiental de CORPAMAG, emitieron concepto técnico en el cual se recomienda requerir a Palermo Sociedad Portuaria S.A., información adicional por una única vez, conforme lo define el artículo 2.2.2.3.8.1 del Decreto Único Ambiental 1076 de 2015.



1700-37

RESOLUCIÓN No.

FECHA:

6993-1
14 DIC. 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA AMBIENTAL OTORGADA A PALERMO SOCIEDAD PORTUARIA S.A., PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN PUERTO MULTIPROPOSITO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SITIONUEVO"

Que el 15 de agosto de 2023, se llevó a cabo la reunión de que trata el artículo 2.2.2.3.8.1 del Decreto 1076 de 2015, en el cual se solicitó información adicional a Palermo Sociedad Portuaria S.A.

Que mediante radicado R202395008685 del 5 de septiembre de 2023, el señor RICARDO A. ROMÁN H., en calidad de Representante Legal de la empresa Palermo Sociedad Portuaria S.A., presentó documentación adicional requerida para el trámite de la modificación de Licencia Ambiental para la inclusión del permiso de vertimiento de aguas residuales no domesticas procedentes de procesos de dragado del río Magdalena.

Que mediante Auto No. 1425 del 14 de septiembre de 2023, CORPAMAG admitió la información radicada y remitió a los profesionales para que emitieran concepto técnico.

Que como resultado del informe técnico emitido por parte de los profesionales adscritos a la oficina de Subdirección de Gestión Ambiental se extrae lo siguiente:

(...) LOCALIZACIÓN

El proyecto de construcción y operación del Puerto Multipropósito de Palermo se realiza en un terreno localizado en el Delta Exterior del Río Magdalena, margen derecha del cauce del Río Magdalena que converge en Bocas de Ceniza, haciendo parte del Corregimiento de Palermo, del Municipio de Sitio Nuevo en el Departamento del Magdalena.

De acuerdo con la Resolución 1443 del 30 de mayo de 2017, por la cual se autoriza la cesión parcial de derechos y obligaciones derivadas de la licencia ambiental otorgada a Palermo Sociedad Portuaria S.A., el proyecto PSP, después de ceder a Palermo Tank SAS el área correspondiente a la planta de abastecimiento de líquidos, quedó conformado por los vértices de los polígonos ilustrados en la Tabla No. 1, los cuales corresponden a los polígonos del terminal multipropósito, patio de almacenamiento de coque y muelles de PSP.

De igual manera, en la Figura No. 1 se ilustra en Google Earth las zonas que conforman el proyecto, destacándose el polígono que corresponde al Terminal Multipropósito, el polígono del patio autorizado actualmente para almacenar y manejar el coque, el polígono de uso público en tierra de los muelles de PSP y el área de uso público en agua.



1700-37

RESOLUCIÓN No. **6993-3**

FECHA: **14 DIC. 2023**

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA AMBIENTAL OTORGADA A PALERMO SOCIEDAD PORTUARIA S.A., PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN PUERTO MULTIPROPOSITO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SITIONUEVO"

Tabla No. 1. Localización del Puerto Multipropósito de Palermo Sociedad Portuaria S.A.

Terminal Multipropósito						
ID	Punto	Norte	Este	Latitud	Longitud	
1	A	1706298,00	925849,00	10°58'54.29611"N	74°45'21.38643"W	
2	B	1706302,00	925868,00	10°58'54.42768"N	74°45'20.76095"W	
3	C	1706315,00	925907,00	10°58'54.85362"N	74°45'19.47743"W	
4	D	1706317,00	925923,00	10°58'54.91989"N	74°45'18.9506"W	
5	E	1706321,00	925972,00	10°58'55.05369"N	74°45'17.33705"W	
6	F	1706324,00	926027,00	10°58'55.15538"N	74°45'15.5258"W	
7	G	1706327,00	926084,00	10°58'55.25722"N	74°45'13.64868"W	
8	H	1706336,00	926177,00	10°58'55.55696"N	74°45'10.58631"W	
9	I	1706356,00	926389,00	10°58'56.22342"N	74°45'3.60539"W	
10	J	1706357,00	926410,00	10°58'56.25751"N	74°45'2.91381"W	
11	K	1706352,00	926442,00	10°58'56.09715"N	74°45'1.85949"W	
12	L	1706351,00	926451,00	10°58'56.06527"N	74°45'1.56299"W	
13	M	1706359,00	926531,00	10°58'56.33148"N	74°44'58.92871"W	
14	N	1706360,00	926547,00	10°58'56.3652"N	74°44'58.40181"W	
15	O	1706356,00	926558,00	10°58'56.23583"N	74°44'58.03922"W	
16	P	1706059,00	926648,00	10°58'46.57723"N	74°44'55.05297"W	
17	Q	1705945,00	926616,00	10°58'42.86502"N	74°44'56.09846"W	
18	R	1705933,00	926604,00	10°58'42.47362"N	74°44'56.49279"W	
19	S	1705883,00	926274,00	10°58'40.82225"N	74°45'7.35778"W	
20	T	1705899,00	926272,00	10°58'41.34279"N	74°45'7.42485"W	
21	U	1705855,00	925971,00	10°58'39.88871"N	74°45'17.33512"W	
22	V	1705851,00	925959,00	10°58'39.75765"N	74°45'17.73005"W	
23	W	925950,00	1705832,00	10°58'39.13868"N	74°45'18.02504"W	
24	X	925950,00	1705828,00	10°58'39.00851"N	74°45'18.02475"W	
25	Y	925950,00	1705828,00	10°58'39.00851"N	74°45'18.02475"W	

Uso Público en Tierra EIA 2010, Modificación LA, Res 1826 de 2006



1700-37

6993

RESOLUCIÓN No.

FECHA:

14 DIC. 2023

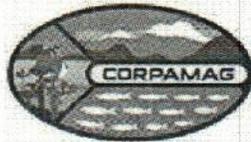
"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA AMBIENTAL OTORGADA A PALERMO SOCIEDAD PORTUARIA S.A., PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN PUERTO MULTIPROPOSITO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SITIONUEVO"



Almacenamiento de Coque				
ID	Norte	Este	Latitud	Longitud
1	1706304,34	925847,17	10°58'54.50229"N	74°45'21.44718"W
2	1706491,51	925806,86	10°59'0.59032"N	74°45'22.78886"W
3	1706530,48	926083,60	10°59'1.87898"N	74°45'13.67705"W
4	1706337,81	926124,62	10°58'55.612"N	74°45'12.31163"W

EIA CAMFL 2013

Niveles de PSP					
PUNTO	USO PUBLICO EN AGUA	SISTEMA DE REFERENCIA			
		Coordenadas Planas		Coordenadas Geográficas	
		Norte	Este	Latitud	Longitud
1	P20	1706466.00	925782,96	10°58'59.75839"N	74°45'23.57411"W
2	P22	1706456.44	925723,65	10°58'59.44288"N	74°45'25.52683"W
3	P14	1705722.87	925879,78	10°58'35.5821"N	74°45'20.32959"W
4	P25	1705430.62	925941,99	10°58'26.07609"N	74°45'18.25883"W
5	P24	1705444.87	926000,30	10°58'26.54413"N	74°45'16.33946"W
6	P13	1705738.29	925937,35	10°58'36.0882"N	74°45'18.4182"W
PUNTO	USO PUBLICO EN TIERRA	Norte	Este	Latitud	Longitud
1	P21	1706472.24	925812,30	10°58'59.96363"N	74°45'22.60824"W
2	P20	1706466.00	925782,96	10°58'59.75839"N	74°45'23.57411"W



1700-37

RESOLUCIÓN No. 6993
FECHA: 14 DIC. 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA AMBIENTAL OTORGADA A PALERMO SOCIEDAD PORTUARIA S.A., PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN PUERTO MULTIPROPOSITO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SITIONUEVO"

3	P13	1705738.29	925937,85	10°58'36.0882"N	74°45'18.4182"W
4	P24	1705444.87	926000,30	10°58'26.54413"N	74°45'16.33946"W
5	P23	1705451.11	926029,64	10°58'26.74936"N	74°45'15.37361"W
6	P12	1705744.53	925967,19	10°58'36.29344"N	74°45'17.45234"W

Fuente: EIA 2010, Modificación LA, Res 1826 de 2006

Fuente: Resolución 1443 de mayo 30 de 2017

Los polígonos resultantes de la modificación otorgada a través de la Resolución 2788 de 2019-07-08 y 3512 de 2019-08-20, se ilustran a continuación y en la figura No. 2

Patio Nuevo Coque (Primera Etapa).

Punto	Norte	Este	Latitud	Longitud
1	1706346	926267	10°58'55.88902"N	74°45'7.62283"W
2	1706171	926306	10°58'50.19691"N	74°45'6.32529"W
3	1706355	926368	10°58'56.18934"N	74°45'4.29697"W
4	1706217	926398	10°58'51.70065"N	74°45'3.29863"W
5	1706187	926404	10°58'50.7248"N	74°45'3.09878"W

Fuente: Estudio de Impacto Ambiental Complementario presentado por PSP

Patio Nuevo Coque (Segunda Etapa).

Punto	Norte	Este	Latitud	Longitud
1	1706357	926406	10°58'56.25722"N	74°45'3.04556"W
2	1706351	926446	10°58'56.0649"N	74°45'1.72767"W
3	1706351	926458	10°58'56.06578"N	74°45'1.33244"W
4	1706356	926512	10°58'56.23246"N	74°44'59.55427"W
5	1706240	926545	10°58'52.45992"N	74°44'58.45878"W
6	1706217	926398	10°58'51.70065"N	74°45'3.29863"W
7	1706355	926368	10°58'56.18934"N	74°45'4.29697"W

Fuente: Estudio de Impacto Ambiental Complementario presentado por PSP



1700-37

6993

RESOLUCIÓN No.

14 DIC. 2023

FECHA:

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA AMBIENTAL OTORGADA A PALERMO SOCIEDAD PORTUARIA S.A., PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN PUERTO MULTIPROPOSITO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SITIONUEVO"

Área para el manejo de Carbón Térmico

Punto	Norte	Este	Latitud	Longitud
1	1706061	926329	10°58'46.61891"N	74°45'5.55958"W
2	1706104	926584	10°58'48.03697"N	74°44'57.16419"W
3	1706240	926545	10°58'52.45992"N	74°44'58.45878"W
4	1706217	926398	10°58'51.70065"N	74°45'3.29863"W
5	1706187	926404	10°58'50.7248"N	74°45'3.09878"W
6	1706171	926306	10°58'50.19691"N	74°45'6.32529"W

Fuente: Estudio de Impacto Ambiental Complementario presentado por PSP

Área para Zedme (Patio No Desarrollado)

Punto	Norte	Este	Latitud	Longitud
1	926329.277	1706061.05	10°58'46.62055" N	74°45'5.55046" W
2	926584.000	1706104.00	10°58'48.03697" N	74°44'57.16419" W
3	926624.300	1705972.10	10°58'43.74753" N	74°44'55.8271" W
4	926608.500	1705933.80	10°58'42.49999" N	74°44'56.34464" W
5	926464.100	1705911.08	10°58'41.75003" N	74°45'1.09884" W
6	926447.203	1705990.47	10°58'44.33235" N	74°45'1.66125" W
7	926348.168	1705975.41	10°58'43.83498" N	74°45'4.9219" W

Fuente: Estudio de Impacto Ambiental Complementario presentado por PSP

Patio 10 (Almacenamiento de Acero)

Punto	Norte	Este	Latitud	Longitud
1	926608.500	1705933.80	10°58'42.49999" N	74°44'56.34464" W
2	926464.100	1705911.08	10°58'41.75003" N	74°45'1.09884" W
3	926447.203	1705990.47	10°58'44.33235" N	74°45'1.66125" W
4	926365.100	1705895.50	10°58'41.23574"N	74°45'4.35829"W

Fuente: Estudio de Impacto Ambiental Complementario presentado por PSP



1700-37

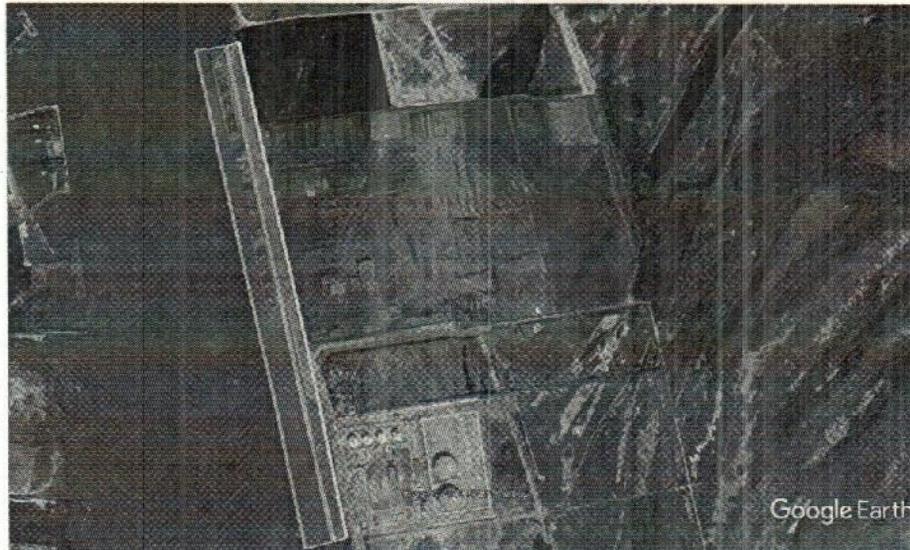
RESOLUCIÓN No.

FECHA:

6993--
14 DIC. 2023

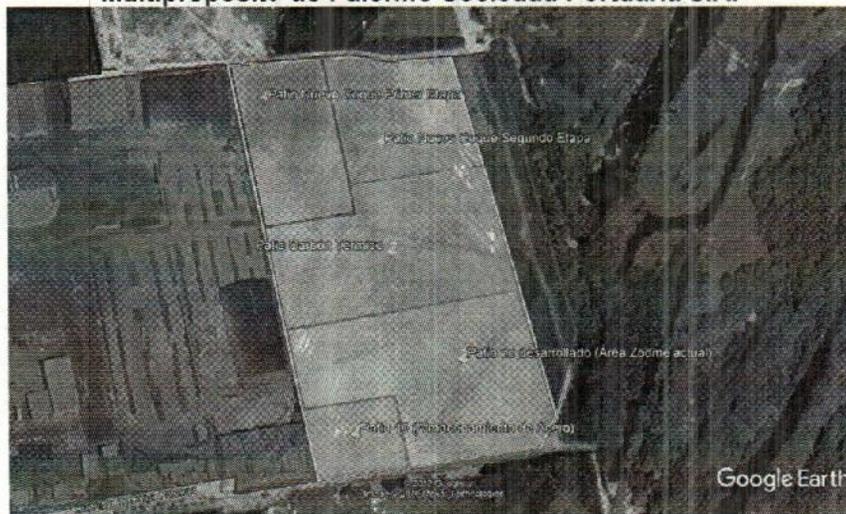
"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA AMBIENTAL OTORGADA A PALERMO SOCIEDAD PORTUARIA S.A., PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN PUERTO MULTIPROPOSITO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SITIONUEVO"

Figura No. 1. Ilustración de Polígonos del Proyecto Puerto Multipropósito de Palermo Sociedad Portuaria S.A.



Fuente: Datos de Resolución 1443 de mayo 30 de 2017 aplicando Google Earth Pro

Figura No. 2. Ilustración de Polígonos resultantes de la parte trasera del Proyecto Puerto Multipropósito de Palermo Sociedad Portuaria S.A.



Fuente: Resoluciones 2788 de 2019-07-08 y 3512 de 2019-08-20



1700-37

RESOLUCIÓN No.

6993

FECHA:

14 DIC. 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA AMBIENTAL OTORGADA A PALERMO SOCIEDAD PORTUARIA S.A., PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN PUERTO MULTIPROPOSITO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SITIONUEVO"

INFORMACIÓN SOLICITADA AL USUARIO EN REUNION DEL 2023-08-15

Conforme lo estipulado en el Acta de la reunión que se celebró el pasado 2023-08-15, al usuario se le requirieron los siguientes aspectos:

1. Los documentos recibidos no contienen el formulario de modificación de licencia ambiental. Sólo presente el formulario de permiso de vertimiento.
2. No se aporta la Geodatabase, elemento requerido para llevar a cabo la modificación.
3. Ni los documentos ni el radicado justifican desde el punto de vista legal los motivos de la modificación.
4. Hay errores en el documento de complemento recibido. Por ejemplo, el capítulo 1 de objetivos se presenta como el capítulo 5.
5. Como se presenta el proyecto habría cambio del área licencia a PSP, lo que obligaría a requerir hacer consulta ante la Autoridad de Consultas Previas de Mininterior de acuerdo con la normatividad vigente.
6. El estudio hace referencia a la servidumbre del canal, y referencia el Anexo 3, el cual en los documentos recibidos está vacío.
7. El estudio plantea de igual manera que, en el evento que no sea suficiente la cantidad de lodo a extraer, se contempla dentro del estudio la utilización de la ZODME aprobada para la Sociedad Palermo Tanks por medio de la Resolución 0226 de 2016, desconociendo que ese proyecto es otra licencia ambiental diferente a la de PSP y que ese zodme fue renunciado por el titular ambiental (Palermo Tank SAS).
8. El capítulo de área de influencia modifica totalmente el área de influencia, ratificando nuevamente lo concerniente al requerimiento de hacer consulta ante la Autoridad de Consultas Previas de Mininterior de acuerdo con la normatividad vigente.
9. El desarrollo del capítulo de demanda de recursos naturales debe partir de lo que actualmente se tiene y finalizar en las modificaciones que se darán.



1700-37

RESOLUCIÓN No. 6993-23

FECHA: 14 DIC. 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA AMBIENTAL OTORGADA A PALERMO SOCIEDAD PORTUARIA S.A., PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN PUERTO MULTIPROPOSITO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SITIONUEVO"

10. Igual situación se recomienda en los otros capítulos, tales como evaluación ambiental, etc.
11. El PMA aportado no aterriza adecuadamente las modificaciones que se generarán al plan de manejo de acuerdo con las nuevas actividades. Se debe ajustar este capítulo.
12. Igual situación se aprecia en el plan de seguimiento aportado.
13. El plan de contingencia es presentado como el plan de gestión del riesgo del vertimiento. Revisar y corregir este tema.
14. Las coordenadas en el estudio son presentadas como coordenadas planas, origen Bogotá, desconociendo la Resolución 370 de 2021 del IGAC, la cual definió el nuevo el sistema de proyección cartográfica oficial para Colombia (MAGNA-SIRGAS, Origen Nacional), definiendo que los levantamientos de coordenadas realizados para fines oficiales deberán convertirse a Origen Nacional conforme a los parámetros establecidos en la resolución mencionada, situación que debe ser corregida por el usuario en su estudio.

INFORMACION RECIBIDA

La documentación presentada por PALERMO SOCIEDAD PORTUARIA S.A., a través del radicado con el consecutivo No. R202395008685 de fecha 5 de septiembre de 2023, tiene el Complemento del EIA y toda la información solicitada con base en los requerimientos realizados en la reunión de información adicional dentro del trámite de modificación de la Licencia Ambiental de PSP para la inclusión del vertimiento de aguas de dragado al Río Magdalena; es la siguiente:

1. Estudio de Impacto Ambiental correspondiente a los capítulos afectados con la actividad de vertimiento de aguas de dragado.
2. Evaluación ambiental de vertimiento.
3. Plan de gestión del riesgo para permiso de vertimientos.
4. Formato de solicitud de permiso de vertimientos y documentos anexos.
5. Resolución No. 1174 de 2023 emitida por el Ministerio del Interior de procedencia de la consulta previa.



1700-37

RESOLUCIÓN No. **6993**

FECHA:

14 DIC. 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA AMBIENTAL OTORGADA A PALERMO SOCIEDAD PORTUARIA S.A., PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN PUERTO MULTIPROPOSITO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SITIONUEVO"

ANALISIS DE LA INFORMACION RECIBIDA

De acuerdo con la información recibida de parte de PSP, la cual fue corregida teniendo en cuenta los requerimientos efectuados en la reunión de solicitud de información adicional que se desarrolló el pasado 15 de agosto de 2023, el usuario desea modificar su licencia ambiental para incluir el nuevo alcance de la siguiente manera:

ALCANCE INICIAL LICENCIADO RESOLUCIÓN 322 DEL 28 DE FEBRERO DE 2013 Y RESOLUCIÓN 3011 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2013		ALCANCE POR LICENCIAR
MODIFICACION DEL PERMISO DE VERTIMIENTOS	Las aguas residuales domésticas se entregarán al Río Magdalena, quedando totalmente prohibido cualquier vertimiento al suelo o a un punto diferente al río. Las aguas mezcladas con hidrocarburos tratadas (ARI) son vertidas en una laguna o al Río Magdalena.	Solicitud de autorización de coordenadas de los puntos de vertimiento de aguas de dragado al Río Magdalena, presentación de caudal de vertimiento y diseño de las piscinas para en el área ZODME autorizada para Palermo Sociedad Portuaria. Esta modificación se solicita hasta que se cumpla con la capacidad de la piscina (zona ZODME), una vez se deposite la cantidad de dragado para la cual fue diseñada la piscina. Palermo Sociedad Portuaria notificará a la autoridad una vez se cumpla con la capacidad. Capacidad calculada: 50.000m ³
MODIFICACIÓN DEL ÁREA LICENCIADA		Ampliación del polígono de la licencia (el área que recorren las aguas de dragado hasta el punto de vertimiento)

Fuente: Tabla 1 Alcance Modificación Licencia. Capítulo 2. Descripción del proyecto del Complemento del EIA presentado

Al revisar toda la información recibida, se concluye que el usuario atendió todas las recomendaciones emitidas en la reunión de solicitud de información, en los siguientes términos:

1. Se presenta el formulario de modificación de licencia ambiental.
2. Se aporta la Geodatabase, elemento requerido para llevar a cabo la modificación.



1700-37

RESOLUCIÓN No. 993

FECHA: 14 DIC. 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA AMBIENTAL OTORGADA A PALERMO SOCIEDAD PORTUARIA S.A., PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN PUERTO MULTIPROPOSITO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SITIONUEVO"

3. Se hace la justificación desde el punto de vista legal de los motivos de la modificación, lo cual está consignado en el numeral 1.1 Descripción del Proyecto.
4. Se corrigieron los errores en el documento de complemento recibido. Por ejemplo, el capítulo 1 de objetivos se presenta como el capítulo 5.
5. Teniendo en cuenta que hay una ampliación del área licenciada a PSP, se presenta el certificado de consulta ante la Autoridad de Consultas Previas de Mininterior sobre la procedencia o no de la consulta previa, soportado a través de la RESOLUCIÓN NÚMERO ST-1174 DE 10 AGO 2023.
6. Como soporte de la servidumbre del canal para transportar el agua, el usuario aporta el contrato de comodato suscrito entre COREMAR COMPAÑÍA DE SERVICIOS PORTUARIOS S.A.S.(COMODANTE) y PALERMO SOCIEDAD PORTUARIA (COMODATARIO) con el fin de que el primero concede. Al segundo, a título de comodato precario, la tenencia de la Franja de terreno ubicada en el Lote No. 1 de la parcelación del Proyecto Palermo con una longitud de 795,31 m y un ancho de 11.80 m, con un área total de 9.384.658 m².
7. Ya no se contempla dentro del estudio la utilización de la ZODME aprobada para la Sociedad Palermo Tanks por medio de la Resolución 0226 de 2016.
8. Se presenta el área de influencia modificada de acuerdo con la normatividad vigente.
9. Se corrige lo correspondiente al capítulo de demanda de recursos naturales debe partir de lo que actualmente se tiene y finalizar en las modificaciones que se darán.
10. De igual manera, se corrigen los otros capítulos, tales como evaluación ambiental, etc.
11. El PMA aportado aterriza adecuadamente las modificaciones que se generarán al plan de manejo de acuerdo con las nuevas actividades. Se debe ajustar este capítulo.
12. Igual situación se aprecia en el plan de seguimiento aportado.



1700-37

RESOLUCIÓN No. 6993

FECHA: 14 DIC. 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA AMBIENTAL OTORGADA A PALERMO SOCIEDAD PORTUARIA S.A., PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN PUERTO MULTIPROPOSITO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SITIONUEVO"

13. Se corrige la presentación del plan de contingencia y el plan de gestión del riesgo del vertimiento.
14. Las coordenadas en el estudio son presentadas como coordenadas planas, origen Bogotá, Origen Nacional y geográficas.

EVALUACIÓN

La descripción de la modificación está presentada en los siguientes términos:

Establece el Complemento del EIA que, el material de dragado extraído será dispuesto en la zona de disposición de material de excavación (ZODME), cuyas coordenadas fueron aprobadas en la Resolución 0226 de 2016 y las coordenadas se relacionan en el Tabla No. 2.

Tabla 1 Coordenadas área ZODME año 2016

Punto	Este	Norte
1	926329	1706061
2	926584	1706104
3	926545	1706240
4	926398	1706217
5	926404	1706187
6	926306	1706171

Fuente: Resolución 0226 de 2016.

El área de la zona ZODME aprobada en la Resolución 0226 de 2016 fue disminuida por la construcción del patio de coque aprobada en la Resolución 2788 de 2019.

Las coordenadas definitivas se relacionan en la tabla No. 3

Tabla 2 Coordenadas área ZODME modificadas año 2019

ZODME PSP		
ID	ESTE	NORTE
1	926329.277	1706061.05
2	926584.000	1706104.00
3	926624.300	1705972.10
4	926608.500	1705933.80



1700-37

RESOLUCIÓN No. **6993--**

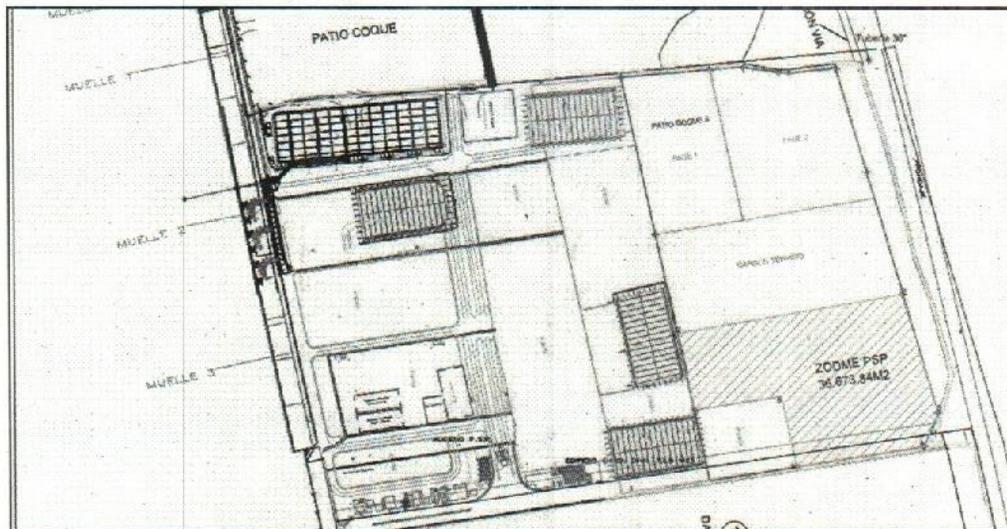
FECHA: **14 DIC. 2023**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA AMBIENTAL OTORGADA A PALERMO SOCIEDAD PORTUARIA S.A., PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN PUERTO MULTIPROPOSITO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SITIONUEVO”

5	926464.100	1705911.08
6	926447.203	1705990.47
7	926348.168	1705975.41

Fuente: Resolución 2788 de 2019.

En la **Figura 1**, se presenta el área de la laguna de sedimentación a construir.



En la **Figura 2** y en la **tabla 4** se presenta la nueva coordenada del vertimiento.

Tabla 3 Georreferenciación del punto de vertimiento de dragado

Punto de descarga	Coordenadas
1	Latitud 10°58'14.53" Longitud 74°45'13.14"

Fuente: Google Earth (2022)

Figura 1 Georreferenciación del punto de vertimiento para aguas de Dragado



1700-37

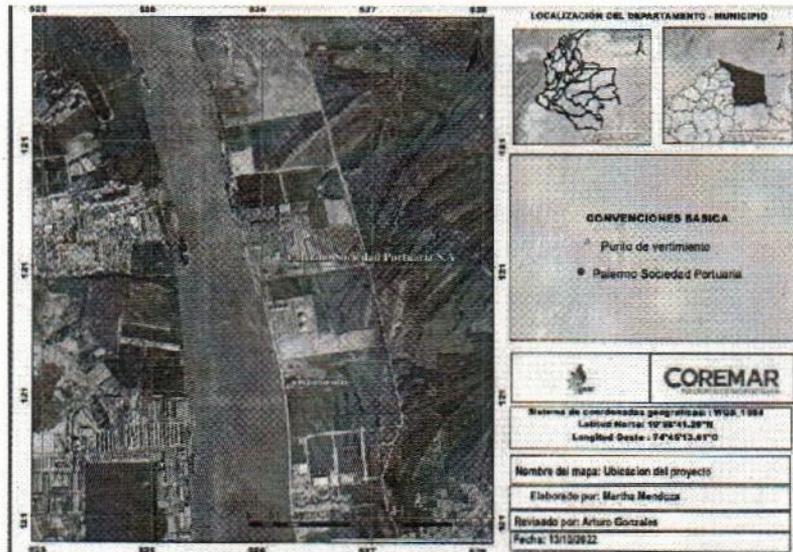
RESOLUCIÓN No.

6993

FECHA:

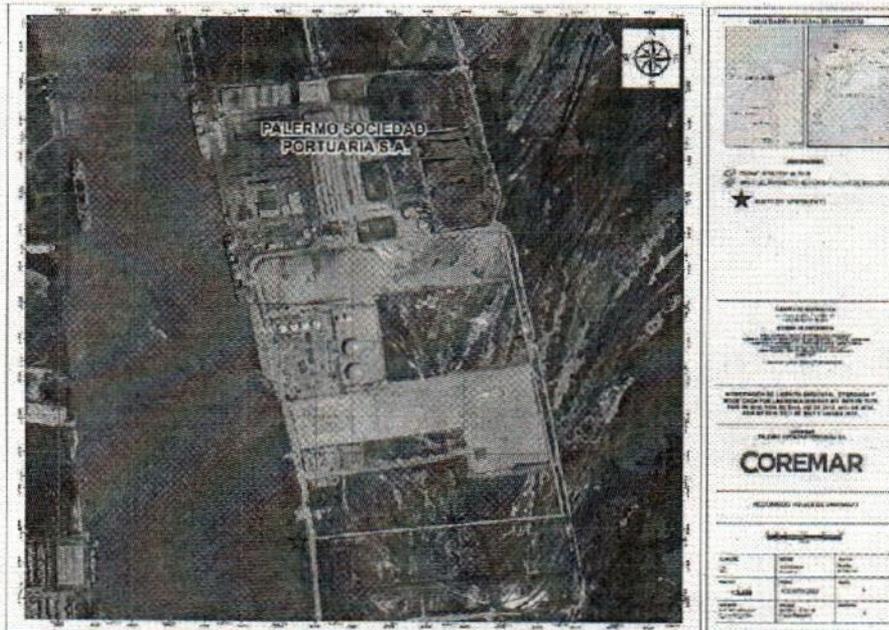
14 DIC. 2023

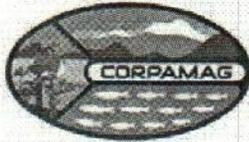
“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA AMBIENTAL OTORGADA A PALERMO SOCIEDAD PORTUARIA S.A., PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN PUERTO MULTIPROPOSITO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SITIONUEVO”



Fuente: Google Earth (2022)

En la Figura 3 se presenta el recorrido del canal de las aguas de dragado hasta la nueva coordenada del vertimiento.





1700-37

RESOLUCIÓN No. 6993-23

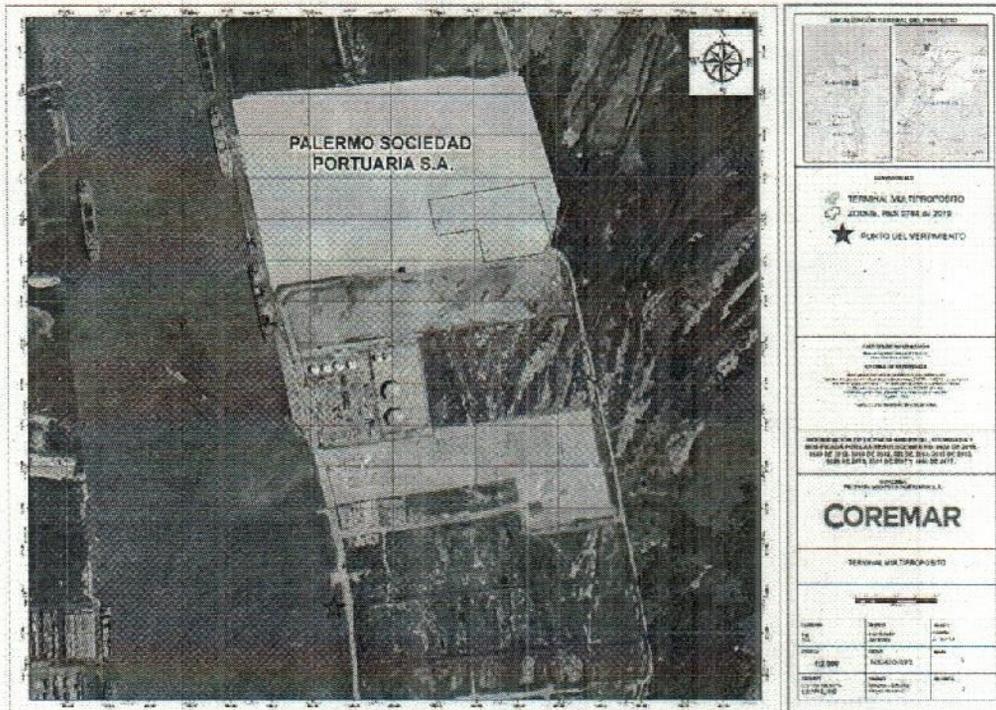
FECHA: 14 DIC. 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA AMBIENTAL OTORGADA A PALERMO SOCIEDAD PORTUARIA S.A., PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN PUERTO MULTIPROPOSITO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SITIONUEVO”

Características del Proyecto

El nuevo punto de vertimiento se encuentra fuera del área licenciada de PSP, en la Figura 3 se muestra el recorrido que tendrán las aguas del dragado para luego ser vertidas al Río, este cambio de coordenadas está dada por la necesidad de que las aguas de dragado tengan un proceso de decantación tal que puedan volver al Río en las condiciones exigidas por la legislación, adicional porque es muy oneroso para la compañía construir otro canal dentro del área que ya hace parte del desarrollo portuario, pues significaría reducción de área de almacenamiento de cargas importantes para el desarrollo de su actividad económica. Cabe resaltar que el que el área de la piscina de sedimentación se encuentra licenciada.

Figura 2 Área Licenciada de PSP



Fuente: Palermo Sociedad Portuaria (2023)

El Complemento del EIA aporta una modelación, para el proceso de vertimiento, de acuerdo con los siguientes parámetros:



1700-37

6993

RESOLUCIÓN No.

FECHA:

14 DIC. 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA AMBIENTAL OTORGADA A PALERMO SOCIEDAD PORTUARIA S.A., PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN PUERTO MULTIPROPOSITO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SITIONUEVO”

- El área ZODME autorizada tiene una capacidad de recibo de 50.000 m³ de material de dragado (sedimento).
- El diseño de laguna de sedimentación de recibo de material que se construirá en el área ZODME se presenta en el Anexo - Diseño de ZODME.
- En criterios para el cálculo y diseño de la laguna de sedimentación definidos son: Se establece el Q máximo: 250 m³/h.
- Se asume el tamaño mínimo de partícula a sedimentar de 0,02 mm o mayores, dado que para partículas menores a ese tamaño ya se requeriría un sistema de coagulación-floculación.
- De acuerdo con el tamaño de partícula y asumiendo una temperatura del agua de 20 °C como mínimo en las condiciones climáticas del sector, se recomienda un área superficial por unidad de descarga de 3560 m³/m²/s.
- El área total de sedimentación será:

$$\text{Área superficial} = Q \times \text{área superficial por unidad de descarga}$$

$$\text{Área superficial} = 0,06944 \text{ m}^3/\text{s} \times 3560 \text{ m}^3/\text{m}^2/\text{s}$$

$$\text{Área superficial} = 247,2,2 \text{ m}^2$$

$$\text{Incremento por turbulencia en la entrada y salida} = 35\%$$

$$\text{Área superficial} = 333,8 \text{ m}^2$$

Aunque Palermo Sociedad Portuaria no es propietario de los lotes por donde pasará el canal perimetral que hace el recorrido de las aguas de dragado si cuenta con una servidumbre para el paso con cada uno de los dueños de los predios.

AREA OBJETO DE MODIFICACIÓN

En la tabla 5, se relacionan las coordenadas del área a ampliar de la licencia:

Tabla 5 Georreferenciación del área objeto de modificación.

PUNTO	COORDENADAS GEOGRÁFICAS MAGNA-SIRGAS	
	LATITUD	LONGITUD
1	10° 58' 50,385" N	74° 45' 3,029" W
2	10° 58' 51,193" N	74° 44' 58,103" W
3	10° 58' 43,863" N	74° 44' 55,885" W
4	10° 58' 42,716" N	74° 44' 56,357" W
5	10° 58' 42,390" N	74° 44' 55,176" W
6	10° 58' 17,007" N	74° 44' 49,522" W



1700-37

RESOLUCIÓN No.

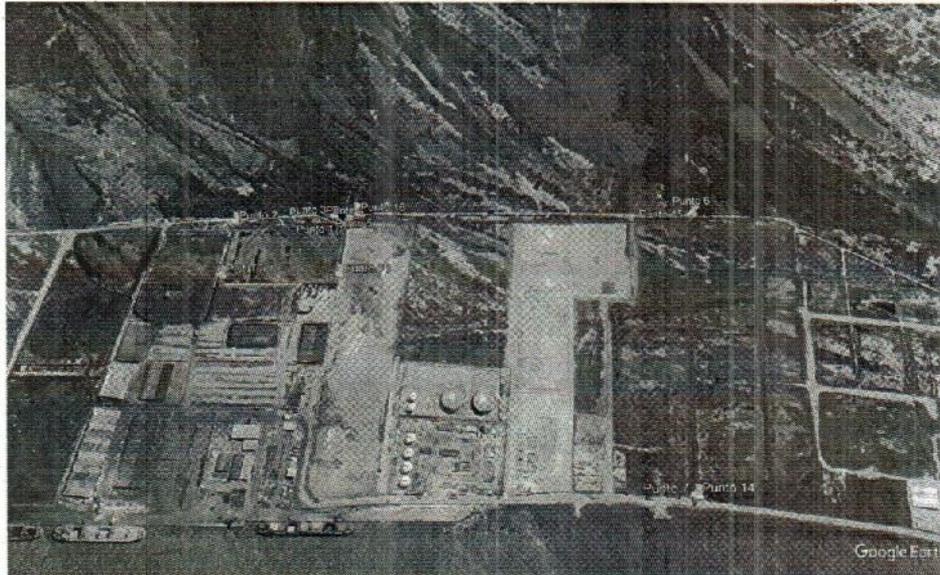
FECHA:

6993-2
14 DIC 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA AMBIENTAL OTORGADA A PALERMO SOCIEDAD PORTUARIA S.A., PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN PUERTO MULTIPROPOSITO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SITIONUEVO"

7	10° 58' 14,699" N	74° 45' 12,103" W
14	10° 58' 14,832" N	74° 45' 12,062" W
15	10° 58' 17,121" N	74° 44' 49,682" W
16	10° 58' 42,286" N	74° 44' 55,288" W
17	10° 58' 42,601" N	74° 44' 56,430" W
18	10° 58' 41,887" N	74° 45' 1,043" W

Se verifican las coordenadas aportadas por el usuario, obteniendo la imagen que se ilustra a continuación, con lo cual se verifica que las coordenadas aportadas están acordes con la realidad del proyecto:



Fuente: Google Earth Pro, aplicando las coordenadas suministradas por el usuario

Se resalta que el usuario presenta el área de influencia del proyecto determinada con base en la nueva metodología; es decir, por componentes: Físico, biótico y socioeconómico, y las figuras hacen parte del complemento del estudio.



1700-37

RESOLUCIÓN No.

6993-1

FECHA:

14 DIC. 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA AMBIENTAL OTORGADA A PALERMO SOCIEDAD PORTUARIA S.A., PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN PUERTO MULTIPROPOSITO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SITIONUEVO”

Referente al uso o demanda de recurso naturales, establece el Complemento del EIA que, todos los permisos que hoy tiene el proyecto quedarán igual, que sólo se variará el permiso de vertimiento conforme lo expuesto.

El estudio presenta el punto de vertimiento solicitado como:

Punto de descarga	Coordenadas
1	Latitud 10°58'14.53" Longitud 74°45'13.14"

Fuente: Tabla No. 03 del Capítulo Demanda de recursos del Complemento del EIA

De igual manera, en el Anexo 6 se presenta la evaluación ambiental, la cual incluye, entre otras, la modelación del vertimiento, empleando el software Visual Plumes, la cual estima la capacidad de asimilación del medio receptor (Rio Magdalena) de acuerdo con los parámetros establecidos por la EPA de USA (Environmental Protection Agency de los Estados Unidos de Norte América).

El documento expone que, el vertimiento se realizará a través de un sistema de tratamiento tal como se describe a continuación:

La actividad de dragado que realizará Palermo Sociedad Portuaria S.A., generará un caudal de 250 m³/h, para lo cual se construirán dos piscinas de sedimentación, una en un lote con dimensiones de 234,15 metros de largo por 143 metros de ancho, con una profundidad de 1.5 metros, obteniendo un tiempo de retención de 8.3 días y la otra en un lote con dimensiones de 350,22 metros de largo por 240,41 metros de ancho, también con una profundidad de 1.5 metros, obteniendo un tiempo de retención de 21 días; todo lo anterior, evita la resuspensión del sedimento, el cual se forma a partir de un caudal superior a los 11,16 m³/s.

Las piscinas de sedimentación serán construidas a partir de la conformación de taludes en el perímetro del lote establecido para tal fin y a su vez, se realizará la nivelación del terreno para garantizar la adecuada circulación del vertimiento sobre la piscina.

Para efectos de manejo del caudal al interior de los sedimentadores y para evitar resuspensión de lodos sedimentados, se dividirá cada sedimentador en tres secciones de volumen igual usando baffles o divisiones con mallas siguiendo las especificaciones dadas más adelante.



1700-37

RESOLUCIÓN No.

6993-2023

FECHA:

14 DIC. 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA AMBIENTAL OTORGADA A PALERMO SOCIEDAD PORTUARIA S.A., PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN PUERTO MULTIPROPOSITO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SITIONUEVO"

El objetivo de la división con los baffles es que se vaya rellinando cada sección con el agua lodo, de tal manera que a medida que se use tenga el tiempo de retención necesario para que pierda la humedad y se retengan los lodos.

Hay que desplazar la entrada del agua lodo a la primera sección para que el agua lodo entre en esa zona y se vaya desplazando en esa sección y de ahí pase a la otra y así hasta la salida. La salida está en la tercera sección de cada sedimentador.

Figura 3 Dimensiones del cuadrante interno de los sedimentadores

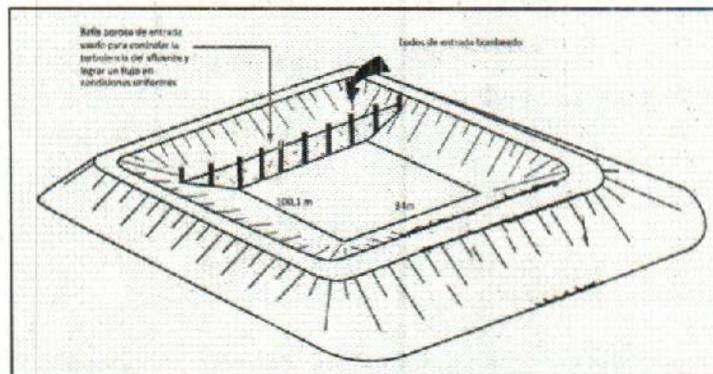
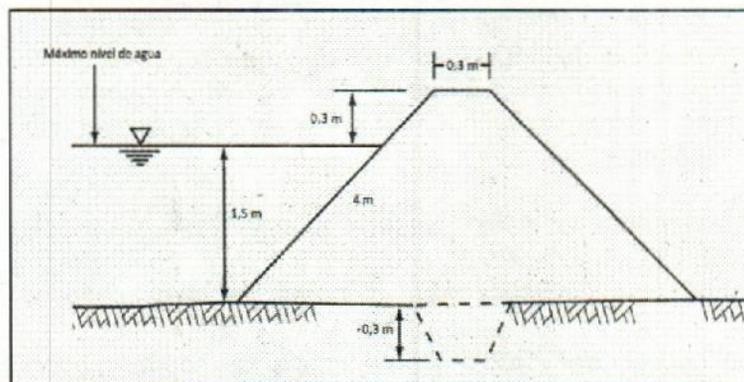


Figura 4 Dimensiones del terraplén de tierra.



A partir de este cuadrante se construyen los terraplenes de tierra de 1,8 m de altura de acuerdo con la Figura 4.



1700-37

RESOLUCIÓN No 6993

FECHA: 14 DIC. 2023

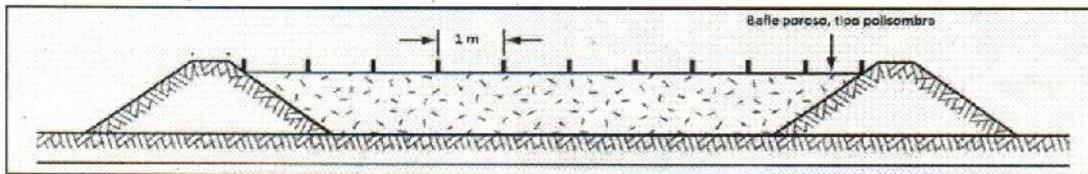
“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA AMBIENTAL OTORGADA A PALERMO SOCIEDAD PORTUARIA S.A., PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN PUERTO MULTIPROPOSITO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SITIONUEVO”

El ingreso de agua lodo a tratar será a un lado, tal como se ve en la Figura 3. Para disipar la energía turbulenta del afluente y lograr condiciones homogéneas de flujo, se debe colocar un baffle en la primera sección de cada sedimentador. Se puede ubicar a 5 m del terraplén (Ver Figura 3).

El material del baffle es de polietileno de alta densidad tejido, puede ser polisombra de 30 a 50% y de 90 a 200 g / m². También puede ser malla de seguridad de polipropileno tejido de 60 a 150 g / m² (sin malla soldada o estirada con polietileno).

La ubicación de la polisombra o del baffle se puede ver en la Figura 5, la disposición de los soportes se puede ver en la Figura 5.

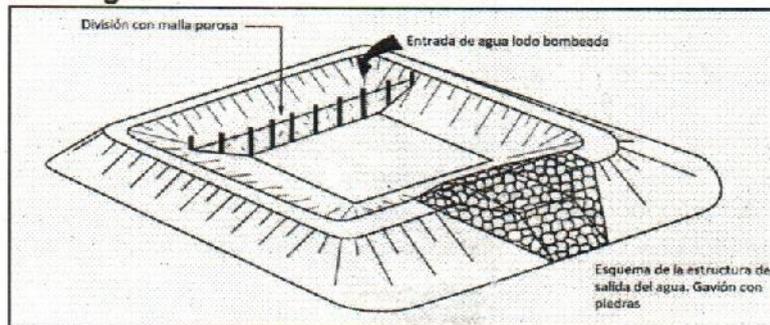
Figura 5 Ubicación de estacas y baffle poroso en el sedimentador.



Los soportes serán estacas de madera dura de 1,5 m en los cuales se pueda sujetar la polisombra y se ubicarán una a cada metro.

La estructura de salida será un gavión con piedra para que el agua en exceso salga a través del gavión, a modo de filtro de piedras. Como se observa en la Figura 5.

Figura 6 Salida de agua





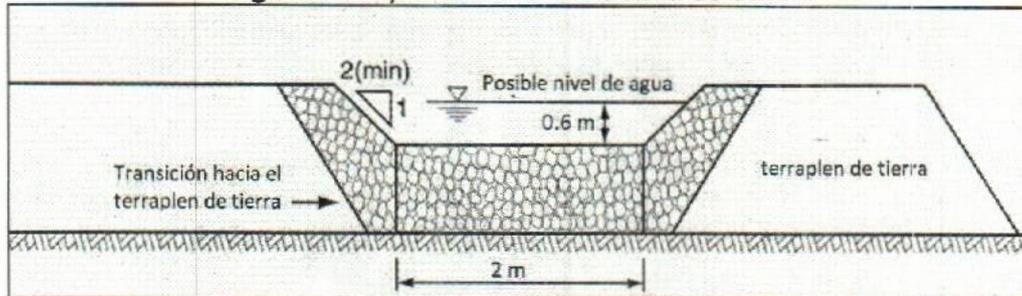
1700-37

RESOLUCIÓN No. 6993-23

FECHA: 14 DIC. 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA AMBIENTAL OTORGADA A PALERMO SOCIEDAD PORTUARIA S.A., PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN PUERTO MULTIPROPOSITO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SITIONUEVO”

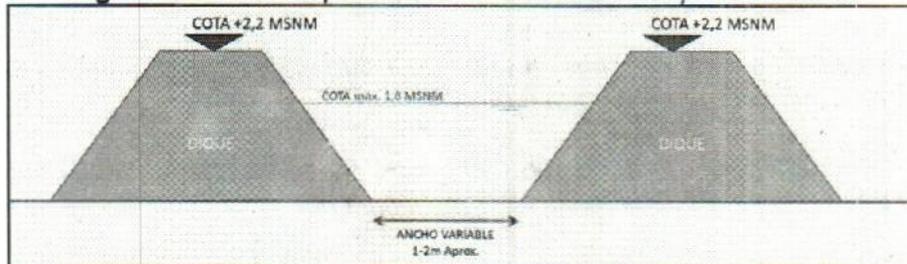
Figura 7 Esquema de la estructura de salida.



Luego que el vertimiento sale por el gavión, será conducido por un canal natural rectificado que descarga sobre el río Magdalena.

Cabe mencionar, el canal será sometido a labores de limpieza y adecuación de los diques, con el fin de garantizar el flujo del vertimiento hasta el río; sin embargo, la sección del canal va a variar, ya que va a depender de las cotas que tengan las zonas aledañas durante los 1,5 km de recorrido del vertimiento.

Figura 8 Forma esquemática de una sección típica del canal



Vertimientos en el cuerpo de agua marino

Con el fin de establecer la capacidad de asimilación del medio receptor, se realizó una estimación del efecto del vertimiento por medio de un balance de masas, método que se considera apropiado, dada la capacidad de asimilación que presenta el Río Magdalena, teniendo en cuenta que el caudal en este sector es de aproximadamente 3040 m³/s.



1700-37

RESOLUCIÓN No.

6993-1

FECHA:

14 DIC. 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA AMBIENTAL OTORGADA A PALERMO SOCIEDAD PORTUARIA S.A., PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN PUERTO MULTIPROPOSITO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SITIONUEVO”

Esta capacidad de asimilación es relacionada con la posibilidad de recibir un vertimiento sin que se sobrepase los objetivos de calidad establecidos para uso recreativo por el Decreto 1594 de 1984 compilado por el Decreto 1076 de 2015.

Es importante aclarar que el vertimiento cumplirá con las concentraciones máximas permitidas por la normatividad colombiana para este tipo de industria y cumplirá los objetivos de calidad establecidos en el Decreto 1594 de 1984 compilado por el Decreto 1076 de 2015.

Las actividades objeto del desarrollo del proyecto no contemplan vertimiento en aguas marinas.

Vertimientos en suelo

Tomado del EIA que soporta la Resolución 0226, en cuanto al reúso de aguas residuales tratadas para riego en zonas verdes y humectación de vías internas y en el terraplén de acceso a PSP, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3 de la Resolución 1207 de 2014, cuando el usuario generador es el mismo usuario receptor, no se requiere realizar modificación del permiso de vertimientos, se requiere la modificación del permiso de concesión de agua.

Para lo anterior, se realizó una prueba de infiltración con dos lecturas, con el fin de determinar la capacidad de infiltración del agua en el suelo.

De acuerdo con los resultados obtenidos en campo durante la prueba de infiltración, se establece que, en una hora, se infiltran 0.89 centímetros (Cuadro 3.8), y a partir de ello, se estima que en un metro cuadrado se infiltran 8,9 litros y en una hectárea se infiltrarían 89 metros cúbicos por hora.

Cuadro 3.8 Resultados pruebas de infiltración

Tiempo Acumulado (min)	Infiltración Acumulada (cm)	Infiltración Instantánea (cm/hora)
1	0,85	0,50
2	0,86	0,25
3	0,86	0,17
4	0,86	0,13



1700-37

RESOLUCIÓN No. **6993**

FECHA: **14 DIC. 2023**

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA AMBIENTAL OTORGADA A PALERMO SOCIEDAD PORTUARIA S.A., PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN PUERTO MULTIPROPOSITO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SITIONUEVO"

5	0,87	0,10
10	0,87	0,05
15	0,88	0,03
30	0,88	0,02
45	0,88	0,01
60	0,89	0,01
90	0,89	0,01
120	0,89	0,00
150	0,90	0,00
180	0,90	0,00
210	0,90	0,00
240	0,90	0,00
270	0,90	0,00
300	0,90	0,00

Fuente: Construido por ERM, 2015.

Según las estimaciones anteriores se establece que, en una hora, se infiltran 0,89 centímetros, en un metro cuadrado se infiltrarían 8,9 litros y en una hectárea se infiltrarían 89 metros cúbicos por hora; por lo cual el riego en zonas verdes se realizará siempre teniendo en cuenta este aspecto, con el fin de no generar saturación en el suelo.

Las actividades objeto del desarrollo del proyecto no contemplan vertimiento directo en suelos sin previo tratamiento.

Posteriormente, el Complemento del EIA presenta la evaluación ambiental de las actividades que se incluirán de la siguiente manera:

ETAPA	ACTIVIDAD
Construcción	Movilización de personal, equipos y maquinaria
	Remoción de la cobertura vegetal y perfilación de la ZODME existente para construcción de piscina de sedimentación
	Desarrollo de la estructura de la piscina para retención de sedimentos
	Rectificación de canal conductor al punto de vertimiento
Operación	Bombeo de material de dragado a piscina de sedimentación
	Disposición de material de dragado en piscina de sedimentación
	Vertimiento de residuos líquidos de exceso en el dragado por gravedad
Cierre	Culminación de piscina y canal hacia el punto de vertimiento



1700-37

RESOLUCIÓN No.

FECHA:

6993

14 DIC. 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA AMBIENTAL OTORGADA A PALERMO SOCIEDAD PORTUARIA S.A., PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN PUERTO MULTIPROPOSITO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SITONUEVO”

COMPONENTE SUELO

Actividad	Impacto Ambiental significativo
Remoción de la cobertura vegetal y perfilación de la ZODME existente para construcción de piscina de sedimentación	Cambios en las propiedades del suelo Compactación de suelos
Disposición de material de dragado en piscina de sedimentación	Compactación de suelos
Vertimiento de residuos líquidos de exceso en el dragado por gravedad	Cambios en la topografía de fondo - Río Magdalena

Cambios en las propiedades del suelo

IMPACTO	ETAPA	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
Cambios en las propiedades del suelo	Construcción	Remoción de la cobertura vegetal y perfilación de la ZODME existente para construcción de piscina de sedimentación	El cambio en las propiedades del suelo se puede producir en la etapa de construcción por las obras de intervención para adecuación de terrenos.

Compactación de suelos

IMPACTO	ETAPA	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
Compactación de suelos	Construcción	Remoción de la cobertura vegetal y perfilación de la ZODME existente para construcción de piscina de sedimentación	Este impacto presenta una significancia en el componente suelo para la etapa de construcción debido que las actividades relacionadas requieren el uso de maquinaria para la nivelación y compactación del terreno con el fin de obtener la densidad de este, con relación a la etapa de operación, el impacto se da por la presión que ejerce el material dispuesto sobre un terreno.
	Operación	Disposición de material de dragado en piscina de sedimentación	

Cambios en la topografía de fondo

IMPACTO	ETAPA	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
Cambios en la topografía de fondo	Operación	Disposición de material de dragado en piscina de sedimentación	Este impacto presenta una significancia en el componente suelo para la etapa de operación teniendo en cuenta que se estarán disponiendo sólidos en el área de piscina de sedimentación, los cuales quedarán depositados permanente en el área definida.



1700-37

RESOLUCIÓN No. 6993

FECHA: 14 DIC. 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA AMBIENTAL OTORGADA A PALERMO SOCIEDAD PORTUARIA S.A., PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN PUERTO MULTIPROPOSITO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SITIONUEVO"

Componente agua

Actividad	Impacto Ambiental significativo
Vertimiento de residuos líquidos de exceso en el dragado por gravedad	Cambio en los niveles de turbiedad
	Alteración de la dinámica hídrica - Río Magdalena (sedimentación)

Cambios en los niveles de turbiedad

IMPACTO	ETAPA	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
Cambios en los niveles de turbiedad	Operación	Vertimiento de residuos líquidos de exceso en el dragado por gravedad	Se considera significativo este impacto en la etapa de operación, por el hecho de llevar aguas en forma de vertimientos, lo cual puede llegar a generar aporte de sedimentos al río que a la final puede influir en los niveles de turbiedad de este.

Alteración de la dinámica hídrica - Río Magdalena

IMPACTO	ETAPA	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
Alteración en la dinámica hídrica - Río Magdalena	Operación	Vertimiento de residuos líquidos de exceso en el dragado por gravedad	Este impacto se considera significativo por la intervención que se realizará al disponer aguas al río que de una u otra forma generan tienen intervención previa al vertimiento.

Componente Aire

Actividad	Impacto Ambiental significativo
Remoción de la cobertura vegetal y perfilación de la ZODME existente para construcción de piscina de sedimentación	Incremento en el nivel de material particulado
Desarrollo de la estructura de la piscina para retención de sedimentos	Incremento en el nivel de material particulado

Incremento en el nivel de material particulado



1700-37

RESOLUCIÓN No.

6993-14

FECHA:

14 DIC. 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA AMBIENTAL OTORGADA A PALERMO SOCIEDAD PORTUARIA S.A., PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN PUERTO MULTIPROPOSITO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SITIONUEVO"

IMPACTO	ETAPA	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
Incremento en el nivel de material particulado	Construcción	Remoción de la cobertura vegetal y perfilación de la ZODME existente para construcción de piscina de sedimentación	La significancia de este impacto en las diferentes actividades en la etapa de construcción se fundamenta en las movilizaciones de materiales de construcción tales como rellenos, rocas, y demás, lo cual genera levantamiento de material particulado por efectos del viento generando variación en el parámetro.
		Desarrollo de la estructura de la piscina para retención de sedimentos	

Componente Paisaje

Actividad	Impacto Ambiental significativo
Disposición de material de dragado en piscina de sedimentación	Calidad Paisajística Visibilidad
Culminación de piscina y canal hacia el punto de vertimiento	Calidad Paisajística Visibilidad

Calidad paisajística

IMPACTO	ETAPA	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
Calidad paisajística	Construcción	Disposición de material de dragado en piscina de sedimentación (-)	Este impacto efectivamente muestra significancia en la etapa constructiva y cierre del proyecto, ya que es en esta en donde se presentan las principales modificaciones al entorno, las cuales se fundamentan en la remoción de material vegetal y obras que pueden afectar este componente. Con relación al cierre presentará una recuperación del área y vegetación, en especial en el área del canal
	Cierre	Disposición de material de dragado en piscina de sedimentación (+)	

Visibilidad

IMPACTO	ETAPA	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
Calidad paisajística	Construcción	Disposición de material de dragado en piscina de sedimentación (-)	Este impacto se presenta debido a las modificaciones



1700-37

RESOLUCIÓN No. 6993
FECHA: 14 DIC. 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA AMBIENTAL OTORGADA A PALERMO SOCIEDAD PORTUARIA S.A., PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN PUERTO MULTIPROPOSITO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SITIONUEVO"

IMPACTO	ETAPA	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
	Cierre	Disposición de material de dragado en piscina de sedimentación (+)	que se realizan en el área del proyecto las cuales puedan llegar a cambiar las características del entorno.

Componente Flora acuática

Actividad	Impacto Ambiental significativo
Vertimiento de residuos líquidos de exceso en el dragado por gravedad	Cambios en riqueza y abundancia

Cambios en riqueza y abundancia

IMPACTO	ETAPA	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
Cambios en riqueza y abundancia	Operación	Vertimiento de residuos líquidos de exceso en el dragado por gravedad	Este impacto se presenta debido a las modificaciones que pueda llegar a causar el hecho de verter aguas previamente modificadas en sus características.

Componente Fauna acuática

Actividad	Impacto Ambiental significativo
Vertimiento de residuos líquidos de exceso en el dragado por gravedad	Afectación sobre las comunidades hidrobiológicas

Afectación sobre las comunidades hidrobiológicas

IMPACTO	ETAPA	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
Afectación sobre las comunidades hidrobiológicas	Operación	Vertimiento de residuos líquidos de exceso en el dragado por gravedad	Este impacto se presenta debido a las modificaciones que pueda llegar a causar el hecho de verter aguas previamente modificadas en sus características.

Componente Flora terrestre

Para este componente no se identificaron impactos significativos, cabe resaltar que el principal factor que atribuye a este resultado es que los terrenos en donde se desarrolla la actividad ya se encuentran intervenidos.



1700-37

RESOLUCIÓN No. **6993-3=**
FECHA: **14 DIC. 2023**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA AMBIENTAL OTORGADA A PALERMO SOCIEDAD PORTUARIA S.A., PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN PUERTO MULTIPROPOSITO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SITIONUEVO”

Componente Fauna terrestre

Actividad	Impacto Ambiental significativo
Remoción de la cobertura vegetal y perfilación de la ZODME existente para construcción de piscina de sedimentación	Alteración de hábitats
Disposición de material de dragado en piscina de sedimentación en la cobertura vegetal	Alteración de hábitats

Alteración de hábitats

IMPACTO	ETAPA	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
Alteración de hábitat	Construcción	Remoción de la cobertura vegetal y perfilación de la ZODME existente para construcción de piscina de sedimentación	La significancia de este impacto en las actividades nombradas anteriormente se puede atribuir principalmente a las modificaciones de las características del área teniendo en cuenta que para la ejecución de las mismas se requiere principalmente incidir sobre el componente suelo como base principal de desarrollo de la fauna terrestre.
	Operaciones	Disposición de material de dragado en piscina de sedimentación en la cobertura vegetal	

Componente territorio

Actividad	Impacto Ambiental significativo
Disposición de material de dragado en piscina de sedimentación	Desarrollo industrial (+)
Culminación de piscina y canal hacia el punto de vertimiento	Desarrollo industrial (+)

Componente Cultural

Componente Comunidad

Para este componente no se identificaron impactos significativos, cabe resaltar que el principal factor que atribuye a este resultado es que los terrenos en donde se desarrolla la actividad ya se encuentran intervenidos y la actividad que se evalúa ya se realiza en el sector, además no se involucra personal en gran medida con el proyecto.



1700-37

RESOLUCIÓN No. 6993

FECHA: 14 DIC. 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA AMBIENTAL OTORGADA A PALERMO SOCIEDAD PORTUARIA S.A., PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN PUERTO MULTIPROPOSITO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SITIONUEVO"

Componente económico

Actividad	Impacto Ambiental significativo
Remoción de la cobertura vegetal y perfilación de la ZODME existente para construcción de piscina de sedimentación	Cambios en la valorización de los terrenos (+)
Desarrollo de la estructura de la piscina para retención de sedimentos	Cambios en la valorización de los terrenos (+)
Culminación de piscina y canal hacia el punto de vertimiento	Cambios en la valorización de los terrenos (+)

Cambio en la valorización de los terrenos

IMPACTO	ETAPA	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
Cambio en la valorización de los terrenos	Construcción	Remoción de la cobertura vegetal y perfilación de la ZODME existente para construcción de piscina de sedimentación	La significancia de este impacto se fundamenta en la importancia que adquieren los predios del sector del proyecto para nuevos usos, teniendo en cuenta que una actividad generalmente conlleva a otra o requiere de actividades transversales para su desarrollo. El cambio en la valorización de los predios se da desde el inicio del proyecto y al momento del cierre cuando estos quedan con cierto interés de desarrollo a actividades nuevas.
		Desarrollo de la estructura de la piscina para retención de sedimentos	
	Cierre	Culminación de piscina y canal hacia el punto de vertimiento	

Adicionalmente, el estudio presenta la evaluación ambiental del vertimiento, donde se tocan temas tales como la gestión del vertimiento, estudio de caracterización del río Magdalena en el área de PSP, la modelación matemática del vertimiento, evaluación de los impactos ambientales del vertimiento, entre otros.

En relación con el PMA, el Estudio evalúa que, con base en los programas aprobados al día de hoy para el proyecto de PSP, se cubren todos los requerimientos que se generarán para mitigar, prevenir, corregir o compensar las posibles afectaciones que se generen con este nuevo vertimiento.



1700-37

RESOLUCIÓN No. **6993-14**FECHA: **14 DIC. 2023****"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA AMBIENTAL OTORGADA A PALERMO SOCIEDAD PORTUARIA S.A., PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN PUERTO MULTIPROPOSITO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SITIONUEVO"**

De acuerdo con el estudio, las fichas de los programas de manejo ambientales aprobadas actualmente por la licencia ambiental de PSP, son:

1. CÓDIGO	2. DESCRIPCIÓN	3. VERSIÓN APROBADA/FECHA	REQUIERE MODIFICACIÓN
F1	SEGURIDAD E HIGIENE PERSONAL DEL PUERTO MULTIPROPÓSITO	Resolución 1826 de 2006 Resolución 3011 de 2013	NO
F2	MANEJO DE RESIDUOS POR PARTE DE LAS MOTONAVES, BUQUE ATRACADO O REMOLCADORES, QUE PRESTAN SUS SERVICIOS EN EL PUERTO MULTIPROPÓSITO	Resolución 1826 de 2006	NO
F3	MANEJO DEL SISTEMA DE AGUA PARA ASEO Y BAÑOS	Resolución 1826 de 2006	NO
F4	MANEJO DE RESIDUOS	Resolución 1826 de 2006	NO
F5	MANEJO DE LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES	Resolución 1826 de 2006	NO
F6	MANEJO DEL MOVIMIENTO DE TIERRAS Y TALUDES	Resolución 0938 de 2010	NO
F7	RECUPERACION DE SUELOS Y COMPENSACION HIDRICA	Resolución 0938 de 2010	NO
F8	MANEJO DE AREAS DE PRESTAMO Y DRAGADO	Resolución 0938 de 2010	NO
F9	MANEJO DE LA CAPTACIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES	Resolución 0938 de 2010	NO
F10	MANEJO DE LA REMOCION DE COBERTURA VEGETAL Y DESCAPOTE	Resolución 0938 de 2010	NO
F11	MANEJO DE FLORA, FAUNA Y PAISAJE	Resolución 0938 de 2010 Resolución 322/2013	NO
F12	MANEJO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	Resolución 322/2013 Resolución 0938 de 2010	NO
F13	MANEJO DE ESCORRENTIA	Resolución 322/2013 Resolución 0938 de 2010	NO



1700-37

RESOLUCIÓN No.

6993

FECHA:

14 DIC. 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA AMBIENTAL OTORGADA A PALERMO SOCIEDAD PORTUARIA S.A., PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN PUERTO MULTIPROPOSITO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SITIONUEVO"

1. CÓDIGO	2. DESCRIPCIÓN	3. VERSIÓN APROBADA/FECHA	REQUIERE MODIFICACIÓN
F14	MANEJO DE CAPTACIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES	Resolución 0322 de 2013	NO
F15	MANEJO DE EMISIONES Y RUIDO	Resolución 322/2013 Resolución 0938 de 2010	NO
F16	MANEJO DE ARQUEOLOGIA PREVENTIVA	Resolución 0322 de 2013	NO
F17	EDUCACIÓN AMBIENTAL	Resolución 322/2013 Resolución 0938 de 2010	NO
F18	PARTICIPACION COMUNITARIA	Resolución 322/2013 Resolución 0938 de 2010 Resolución 3011 de 2013	NO
F19	GESTION INSTITUCIONAL	Resolución 322/2013 Resolución 0938 de 2010	NO
F20	MANEJO DE CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA LOCAL	Resolución 0322 de 2013	NO
F21	MANEJO DE ZODME's	Resolución 0226 de 2016	NO
F22	MANEJO DE ACTIVIDAD DE DRAGADO Y MANTENIMIENTO	Resolución 0226 de 2016	NO
F23	MANEJO DE OPERACIONES PORTUARIAS	Resolución 0226 de 2016	NO
F24	MANEJO Y USO EFICIENTE DEL AGUA	Resolución 3512 de 2019	NO
F25	CONTROL DE EMISIONES ATMOSFÉRICAS	Resolución 3512 de 2019	NO

Fuente: Tabla 6-1 del Complemento del EIA

Y los programas aplicables según los impactos identificados son:



1700-37

RESOLUCIÓN No. **6993**

FECHA: **14 DIC. 2023**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA AMBIENTAL OTORGADA A PALERMO SOCIEDAD PORTUARIA S.A., PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN PUERTO MULTIPROPOSITO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SITIONUEVO”

COMPONENTE	IMPACTO	ACTIVIDAD RELACIONADA EN LA MATRIZ DE IMPACTOS		FICHA DE PLAN DE MANEJO ASOCIADA
		Etapas	Actividad	
SUELO	Cambios en las propiedades del suelo	Construcción	Remoción de la cobertura vegetal y perfilación de la ZODME existente para construcción de piscina de sedimentación	Manejo de actividad de dragado y mantenimiento – F22 Manejo de ZODME – F21 Manejo de movimiento de tierras y taludes. – F6
	Compactación de suelos	Construcción	Remoción de la cobertura vegetal y perfilación de la ZODME existente para construcción de piscina de sedimentación	
		Operación	Disposición de material de dragado en piscina de sedimentación	
	Cambios en la topografía de fondo -Río Magdalena	Operación	Vertimiento de residuos líquidos de exceso en el dragado por gravedad	
AGUA	Cambio en los niveles de turbiedad	Operación	Vertimiento de residuos líquidos de exceso en el dragado por gravedad	Manejo y uso eficiente del agua – F24 Manejo de escorrentía – F13
	Alteración de la dinámica hídrica - Río Magdalena (sedimentación)		Vertimiento de residuos líquidos de exceso en el dragado por gravedad	
AIRE	Incremento en el nivel de material particulado	Construcción	Remoción de la cobertura vegetal y perfilación de la ZODME existente para construcción de piscina de sedimentación	Manejo de emisiones y ruidos – F15
			Desarrollo de la estructura de la piscina para retención de sedimentos	
PAISAJE	Calidad Paisajística	Operación	Disposición de material de dragado en piscina de sedimentación	Manejo de movimiento de



1700-37

6993-0

RESOLUCIÓN No.

FECHA: 14 DIC. 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA AMBIENTAL OTORGADA A PALERMO SOCIEDAD PORTUARIA S.A., PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN PUERTO MULTIPROPOSITO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SITIONUEVO"

COMPONENTE	IMPACTO	ACTIVIDAD RELACIONADA EN LA MATRIZ DE IMPACTOS		FICHA DE PLAN DE MANEJO ASOCIADA
		Etapa	Actividad	
	Visibilidad	Cierre	Culminación de piscina y canal hacia el punto de vertimiento	tierras y taludes – F6 Manejo de remoción de la cobertura vegetal y descapote – F10 Manejo de flora, fauna y paisaje – F11
		Operación	Disposición de material de dragado en piscina de sedimentación	
		Cierre	Culminación de piscina y canal hacia el punto de vertimiento	
FLORA ACUÁTICA	Cambios en riqueza y abundancia	Operación	Vertimiento de residuos líquidos de exceso en el dragado por gravedad	Manejo de flora, fauna y paisaje - 11
FAUNA ACUÁTICA	Afectación sobre las comunidades hidrobiológicas	Operación	Vertimiento de residuos líquidos de exceso en el dragado por gravedad	Manejo y uso eficiente del agua – F24 Manejo de escorrentía – F13
FAUNA TERRESTRE	Alteración de hábitats	Construcción	Remoción de la cobertura vegetal y perfilación de la ZODME existente para construcción de piscina de sedimentación	Manejo de flora, fauna y paisaje - 11
		Operación	Disposición de material de dragado en piscina de sedimentación en la cobertura vegetal	
TERRITORIO	Desarrollo industrial (+)	Operación	Disposición de material de dragado en piscina de sedimentación	Manejo de actividad de dragado y mantenimiento – F22 Manejo de ZODME – F21
		Cierre	Culminación de piscina y canal hacia el punto de vertimiento	



1700-37

RESOLUCIÓN No. **6993-15**

FECHA: **14 DIC. 2023**

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA AMBIENTAL OTORGADA A PALERMO SOCIEDAD PORTUARIA S.A., PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN PUERTO MULTIPROPOSITO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SITIONUEVO"

COMPONENTE	IMPACTO	ACTIVIDAD RELACIONADA EN LA MATRIZ DE IMPACTOS		FICHA DE PLAN DE MANEJO ASOCIADA
		Etapa	Actividad	
ECONÓMICO	Cambios en la valorización de los terrenos (+)	Construcción	Remoción de la cobertura vegetal y perfilación de la ZODME existente para construcción de piscina de sedimentación	Manejo de actividad de dragado y mantenimiento - F22 Manejo de ZODME - F21
			Desarrollo de la estructura de la piscina para retención de sedimentos	
		Cierre	Culminación de piscina y canal hacia el punto de vertimiento	

Fuente: Tabla 6-2 Complemento del EIA

El estudio presenta las fichas de manejo ambiental a detalle, con sus respectivas medidas, aclarando que algunas medidas no se relacionan por lo que no aplican a la actividad de manejo de aguas y sedimentos del proceso de vertimientos de aguas de dragado.

Referente con el plan de monitoreo, el Estudio revisa los programas de monitoreo y seguimiento aprobados actualmente, los cuales son:

- Monitoreo de calidad del agua y comunidades de bentos
- Programa de educación ambiental
- Programa de información y comunicación
- Subprograma de manejo de contratación de mano de obra local

Con base en las nuevas actividades, se adiciona el Programa Seguimiento y monitoreo de manejo y disposición de residuos líquidos, el cual quedará de la siguiente manera:

SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE MANEJO Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS LIQUIDOS		B-01
OBJETIVOS	Realizar el seguimiento y monitoreo a las medidas de manejo ambiental establecidas en la ficha de manejo de aguas de vertimientos procedentes del dragado.	
PROGRAMA A MONITOREAR	Manejo y uso eficiente del agua Manejo de escorrentías	



1700-37

RESOLUCIÓN No.

FECHA:

6993

14 DIC. 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA AMBIENTAL OTORGADA A PALERMO SOCIEDAD PORTUARIA S.A., PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN PUERTO MULTIPROPOSITO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SITIONUEVO"

SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE MANEJO Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS LIQUIDOS		B-01	
DESCRIPCIÓN	<i>Hace referencia al buen manejo de las aguas de vertimientos generadas en la etapa operativa del proyecto específicamente al verter aguas de exceso por el proceso de disposición de lodos de dragado</i>		
ETAPA	Operación		
INDICADOR		VALOR DE REFERENCIA	PERIODICIDAD
<i>(Número de actividades ejecutadas / Número de actividades programadas)*100</i>		100%	Semanal durante la etapa de vertimiento
<i>(Número de inspecciones realizadas al canal / número de inspecciones programadas) x 100%</i>		100%	Semanal durante la etapa de vertimiento
<i>(Monitoreos realizado según Res. 631/15 por cada proceso de dragado aguas arriba y aguas abajo del punto de vertimiento / Monitoreos programados por proceso de dragado) x100%</i>		100%	1 monitoreo / por dragado realizado
ÁREA DE APLICACIÓN	Área del proyecto		
MANEJO DE INFORMACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> - Informes de caracterización de aguas - Registros de asistencia - Registro de inspecciones generales realizadas 		
RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO	Líder Ambiental		
COSTOS	Se encuentran incluidos en el presupuesto establecido en el Plan de manejo Ambiental		

Adicionalmente, el usuario aporte el Plan de Gestión del Riesgo para el manejo del vertimiento, en donde determina, para las actividades del vertimiento, las amenazas, el análisis de vulnerabilidad, la probabilidad de ocurrencia de cada amenaza identificada; por último, establece la gravedad de las consecuencias y el análisis de riesgos.

Con base en lo anterior, define los programas de prevención y atención de vertimiento de agua no controlada de manera acertada.



1700-37

RESOLUCIÓN No. 6993

FECHA:

14 DIC. 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA AMBIENTAL OTORGADA A PALERMO SOCIEDAD PORTUARIA S.A., PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN PUERTO MULTIPROPOSITO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SITIONUEVO"

Referente a la GDB, el estudio aporta el instrumento aclarando que, dentro de la cartografía básica solo fueron incluidos aquellos temas considerados pertinentes al contexto geográfico del proyecto.

La fuente de información de todos los temas incluidos proviene del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) a Escala 1:25.000.

Lo anterior, permite conceptuar que la GDB cumple con los parámetros definidos por la Resolución 2182 de 2016, por la cual se modifica y consolida el Modelo de Almacenamiento geográfico contenido en la Metodología General para la presentación de estudios ambientales y en el Manual de seguimiento de proyectos.

EVALUACION DEL CERTIFICADO DE PROCEDENCIA DE CONSULTA PREVIA

Se adjunto la RESOLUCIÓN NÚMERO ST-1174 DE 10 AGO 2023 de la AUTORIDAD NACIONAL DE CONSULTA PREVIA, teniendo en cuenta que el proyecto va a realizar una ampliación del área licenciada y lo establecido en el párrafo 3 del artículo 2.2.2.3.7.1 Modificación de la licencia ambiental del Decreto 1076 de 2015, en el cual se establece que: "Cuando la modificación consista en ampliación de áreas del proyecto inicialmente licenciado, se deberá aportar el certificado del Ministerio del Interior sobre la presencia o no de comunidades étnicas y de existencia de territorios colectivos de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2613 de 2013".

La resolución mencionada establece que:

PRIMERO. Que no procede la consulta previa con Comunidades Indígenas, para el proyecto: "MODIFICACIÓN DE LA LICENCIA AMBIENTAL DE PALERMO SOCIEDAD PORTUARIA PARA INCLUIR EL PERMISO DE VERTIMIENTO GENERADO POR ACTIVIDADES DE DRAGADO SOBRE EL RIO MAGDALENA", localizado en jurisdicción del municipio de Sitionuevo, en el departamento de Magdalena, identificado con las coordenadas referidas en la parte considerativa del presente acto administrativo.
SEGUNDO. Que no procede la consulta previa con Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, para el proyecto: "MODIFICACIÓN DE LA LICENCIA AMBIENTAL DE PALERMO SOCIEDAD PORTUARIA PARA INCLUIR EL PERMISO DE VERTIMIENTO GENERADO POR ACTIVIDADES DE DRAGADO SOBRE EL RIO MAGDALENA", localizado en jurisdicción del municipio de Sitionuevo, en el departamento de Magdalena, identificado con las coordenadas referidas en la parte considerativa del presente acto administrativo.



1700-37

6993--

RESOLUCIÓN No.

FECHA: 14 DIC. 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA AMBIENTAL OTORGADA A PALERMO SOCIEDAD PORTUARIA S.A., PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN PUERTO MULTIPROPOSITO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SITIONUEVO"

TERCERO. Que no procede la consulta previa con Comunidades Rom, para el proyecto: "MODIFICACIÓN DE LA LICENCIA AMBIENTAL DE PALERMO SOCIEDAD PORTUARIA PARA INCLUIR EL PERMISO DE VERTIMIENTO GENERADO POR ACTIVIDADES DE DRAGADO SOBRE EL RIO MAGDALENA", localizado en jurisdicción del municipio de Sitionuevo, en el departamento de Magdalena, identificado con las coordenadas referidas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

CUARTO. Que la información sobre la cual se expide la presente resolución aplica específicamente para las características técnicas y coordenadas relacionadas y entregadas por el solicitante mediante el oficio con radicado Controldoc No. 2023-1-004044-052684 - ID 168209 del 21 de julio de 2023, para el proyecto: "MODIFICACIÓN DE LA LICENCIA AMBIENTAL DE PALERMO SOCIEDAD PORTUARIA PARA INCLUIR EL PERMISO DE VERTIMIENTO GENERADO POR ACTIVIDADES DE DRAGADO SOBRE EL RIO MAGDALENA", localizado en jurisdicción del municipio de Sitionuevo, en el departamento de Magdalena, identificado con las coordenadas referidas en la parte considerativa del presente acto administrativo".

Al evaluar las coordenadas suministradas por el usuario ante la AUTORIDAD NACIONAL DE CONSULTA PREVIA, se corroboran que corresponde a las mismas del proyecto, por lo tanto, se considera que el requerimiento está cumplido acorde con la norma.

CONCEPTO TÉCNICO

Después de evaluar la documentación aportada por Palermo Sociedad Portuaria a través del radicado No. R202395008685 de fecha 5 de septiembre de 2023, en el cual hizo entrega de la documentación de la modificación de la licencia ambiental teniendo en cuenta los requerimientos establecidos en reunión de solicitud de información adicional por una sola vez, celebrada el pasado 15 de agosto de 2023, con base en el AUTO 1425 de septiembre 14 de 2023, por medio del cual se admite la información radicada bajo el consecutivo No. R202395008685 y se remite para que se revise, estudie, evalúe y emita el concepto técnico respectivo, se considera que:

- La modificación que el usuario está planteado está sustentada en los numerales 1 y 3 del ARTÍCULO 2.2.2.3.7.1 del Decreto 1076 de 2015 - Modificación de la licencia ambiental, los cuales definen que deberá ser modificada la licencia ambiental cuando:



1700-37

RESOLUCIÓN No.

6993-1

FECHA:

14 DIC. 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA AMBIENTAL OTORGADA A PALERMO SOCIEDAD PORTUARIA S.A., PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN PUERTO MULTIPROPOSITO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SITIONUEVO"

1. Cuando el titular de la licencia ambiental pretenda modificar el proyecto, obra o actividad de forma que se generen impactos ambientales adicionales a los ya identificados en la licencia ambiental.

3. Cuando se pretendan variar las condiciones de uso, aprovechamiento o afectación de un recurso natural renovable, de forma que se genere un mayor impacto sobre los mismos respecto de lo consagrado en la licencia ambiental.

- La documentación evaluada cumple con los requisitos establecidos para la modificación de la licencia ambiental, los cuales son:

1. Solicitud suscrita por el titular de la licencia.

2. La descripción de la (s) obra (s) o actividad (es) objeto de modificación; incluyendo plano y mapas de la localización, el costo de la modificación y la justificación.

3. El complemento del estudio de impacto ambiental que contenga la descripción y evaluación de los nuevos impactos ambientales si los hubiera y la propuesta de ajuste al plan de manejo ambiental que corresponda. El documento deberá ser presentado de acuerdo a la Metodología General para la Presentación de Estudios Ambientales expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

4. Constancia de pago del cobro para la prestación de los servicios de la evaluación de los estudios ambientales del proyecto, obra o actividad. Para las solicitudes radicadas ante la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), se deberá realizar la autoliquidación previo a la solicitud de modificaciones.

- Durante la evaluación del estudio complemento del EIA aportado por el usuario, se concluye que éste cumple con los criterios generales definidos en el Manual de Evaluación de Estudios Ambientales de proyectos, al igual se considera que el mismo contiene información relevante y suficiente acerca de la identificación y calificación de los impactos, especificando cuáles de ellos no se podrán evitar o mitigar; así como las medidas de manejo ambiental correspondientes.

En síntesis, el documento de complemento del EIA es elaborado y presentado a CORPAMAG siguiendo el procedimiento administrativo de requisitos y trámite previstos por los artículos 2.2.2.3.7.2 y 2.2.2.3.8.1 del Decreto 1076 de 2015.



1700-37

RESOLUCIÓN No.

6993-16

FECHA:

14 DIC. 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA AMBIENTAL OTORGADA A PALERMO SOCIEDAD PORTUARIA S.A., PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN PUERTO MULTIPROPOSITO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SITIONUEVO"

Por lo anterior, se considera que es viable otorgar la MODIFICACIÓN DE LA LICENCIA AMBIENTAL conforme al Decreto 1076 de 2015 y la Ley 99 de 1993, a la empresa PALERMO SOCIEDAD PORTUARIA - PSP, conforme las recomendaciones emanadas durante el presente concepto técnico.

CONSIDERACIONES JURIDICAS

La Corporación Autónoma Regional del Magdalena -CORPAMAG-, es la Autoridad Ambiental competente para establecer o negar una Licencia Ambiental al tipo de proyecto evaluado, según lo establecido en la Ley 99 de 1993, en concordancia con lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, y demás normas complementarias.

El caso concreto, es un proyecto que conoce y tiene competencia CORPAMAG, toda vez que otorgó licencia ambiental en años anteriores para la construcción y operación de un puerto granelero y de carga general en Palermo, municipio de Sitio Nuevo.

Como se observa, la actividad que se desarrolla se encuentra en jurisdicción de CORPAMAG, razón suficiente para conocer de este proceso administrativo de modificación de Licencia Ambiental.

De otra parte, la Constitución Política de Colombia, establece especial protección al medio ambiente y a los recursos naturales, como se indica en el artículo 79 que consagra el derecho a gozar de un ambiente sano y dispone que "... es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines".

Así mismo, el artículo 80 ibídem, señala: "El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución..."

En tales condiciones, la Corporación Autónoma Regional del Magdalena, como Autoridad Ambiental en el territorio departamental, está comprometida con la protección del medio ambiente y los recursos naturales, evitando así su degradación y alteración.

De ahí que las actividades inherentes a cualquier proyecto deben llevarse a cabo buscando que se prevengan los diversos factores de deterioro ambiental, con el fin de cumplir con la obligación a cargo del Estado de garantizar en todo momento la aplicación referente al derecho colectivo a un ambiente sano, en los términos de los preceptos del



1700-37

RESOLUCIÓN No.

6993-25

FECHA:

14 DIC. 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA AMBIENTAL OTORGADA A PALERMO SOCIEDAD PORTUARIA S.A., PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN PUERTO MULTIPROPOSITO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SITIONUEVO"

artículo 79 referido, norma desarrollada en su postulado por la Ley 99 de 1993 y demás reglamentación concordante.

Sobre la modificación de la Licencia Ambiental, de manera puntual está determinada en el artículo 2.2.2.3.7.1 del Decreto 1076 de 2015, para este propósito, se ajusta la solicitud de modificación de Licencia, los cuales son necesarios con el fin de incluir los permisos, autorizaciones y/o concesiones para el uso, aprovechamiento y/o afectación de los recursos naturales renovables, que resultan indispensables para el desarrollo del proyecto, obra o actividad.

El artículo 2.2.2.3.7.1 ibidem reza: *Modificación de la licencia ambiental. La licencia ambiental deberá ser modificada en los siguientes casos:*

1. *Cuando el titular de la licencia ambiental pretenda modificar el proyecto, obra o actividad de forma que se generen impactos ambientales adicionales a los ya identificados en la licencia ambiental.*

3. *Cuando se pretendan variar las condiciones de uso, aprovechamiento o afectación de un recurso natural renovable, de forma que se genere un mayor impacto sobre los mismos respecto de lo consagrado en la licencia ambiental.*

Por otra parte, el precitado decreto en su artículo 2.2.2.3.7.2 establece los requisitos para adelantar el procedimiento de modificación de la licencia ambiental, a su vez el caso sub-examine, atiende todo lo atinente al trámite de la modificación de licencia ambiental contemplado en el artículo 2.2.2.3.8.1.

Así las cosas, y en consideración a que la documentación concerniente para la modificación de la Licencia Ambiental se encuentra completa, contiene claramente la descripción y evaluación de los nuevos impactos ambientales, se describen las obras o actividades objeto de modificación, las cuales presentan una justificación concluyente en el complemento del estudio de impacto ambiental para llevarse a cabo y el concepto técnico las calificó como viable, es procedente aprobar la modificación de la solicitud tramitada por el señor RICARDO ALFONSO ROMAN HERAZO, para llevar a cabo la modificación incoada.

Teniendo en cuenta que se ha cumplido con el procedimiento establecido por el Decreto 1076 de 2015 para este tipo de trámites, se declarara reunida la información para decidir de fondo con la expedición del proveído No. 1798 de noviembre 29 de 2023.



1700-37

RESOLUCIÓN No. **6993**

FECHA: **14 DIC. 2023**

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA AMBIENTAL OTORGADA A PALERMO SOCIEDAD PORTUARIA S.A., PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN PUERTO MULTIPROPOSITO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SITIONUEVO"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar la Licencia Ambiental otorgada a la empresa PALERMO SOCIEDAD PORTUARIA S.A., identificada con el Nit. No. 819.007.201-7 para la construcción y operación de un puerto granelero y de carga general en Palermo, municipio de Sitio Nuevo con el fin de modificar el permiso de vertimientos, en el sentido de autorizar las coordenadas del punto de vertimiento de aguas de dragado al Río Magdalena y autorizar el depósito dentro del área ZODME del proyecto.

PARAGRAFO PRIMERO: La anterior modificación se autoriza hasta que se cumpla con la capacidad de la piscina (zona ZODME), una vez se deposite la cantidad de dragado para la cual fue diseñada la piscina.

PARAGRAFO SEGUNDO: Palermo Sociedad Portuaria S.A., notificará a esta Autoridad Ambiental una vez se cumpla con la capacidad calculada de dragado; la cual será de 50.000 m³.

ARTICULO SEGUNDO. Ampliar el polígono autorizado por la Licencia Ambiental del proyecto, incluyendo el sector correspondiente al canal para el transporte de las aguas residuales provenientes de los dragados de mantenimiento, hasta su punto de descarga, conforme a las siguientes coordenadas:

Tabla de Georreferenciación del área objeto de modificación

PUNTO	COORDENADAS GEOGRÁFICAS MAGNA-SIRGAS	
	LATITUD	LONGITUD
1	10° 58' 50,385" N	74° 45' 3,029" W
2	10° 58' 51,193" N	74° 44' 58,103" W
3	10° 58' 43,863" N	74° 44' 55,885" W
4	10° 58' 42,716" N	74° 44' 56,357" W
5	10° 58' 42,390" N	74° 44' 55,176" W
6	10° 58' 17,007" N	74° 44' 49,522" W
7	10° 58' 14,699" N	74° 45' 12,103" W



1700-37

6993

RESOLUCIÓN No.

14 DIC. 2023

FECHA:

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA AMBIENTAL OTORGADA A PALERMO SOCIEDAD PORTUARIA S.A., PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN PUERTO MULTIPROPOSITO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SITIONUEVO"

14	10° 58' 14,832" N	74° 45' 12,062" W
15	10° 58' 17,121" N	74° 44' 49,682" W
16	10° 58' 42,286" N	74° 44' 55,288" W
17	10° 58' 42,601" N	74° 44' 56,430" W
18	10° 58' 41,887" N	74° 45' 1,043" W

ARTÍCULO TERCERO. Ajustar el plan de monitoreo y seguimiento, incluyendo el programa de seguimiento y monitoreo de manejo y disposición de residuos líquidos, el cual quedará de la siguiente manera:

SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE MANEJO Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS LIQUIDOS		B-01
OBJETIVOS	Realizar el seguimiento y monitoreo a las medidas de manejo ambiental establecidas en la ficha de manejo de aguas de vertimientos procedentes del dragado.	
PROGRAMA A MONITOREAR	Manejo y uso eficiente del agua Manejo de escorrentías	
DESCRIPCIÓN	Hace referencia al buen manejo de las aguas de vertimientos generadas en la etapa operativa del proyecto específicamente al verter aguas de exceso por el proceso de disposición de lodos de dragado	
ETAPA	Operación	
INDICADOR	VALOR DE REFERENCIA	PERIODICIDAD
(Número de actividades ejecutadas / Número de actividades programadas)*100	100%	Semanal durante la etapa de vertimiento
(Número de inspecciones realizadas al canal / número de inspecciones programadas) x 100%	100%	Semanal durante la etapa de vertimiento
(Monitoreos realizado según Res. 631/15 por cada proceso de dragado aguas arriba y aguas abajo del	100%	1 monitoreo / por dragado realizado



1700-37

RESOLUCIÓN No. **6993**

FECHA: **14 DIC. 2023**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA AMBIENTAL OTORGADA A PALERMO SOCIEDAD PORTUARIA S.A., PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN PUERTO MULTIPROPOSITO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SITIONUEVO”

SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE MANEJO Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS LIQUIDOS		B-01
punto de vertimiento / Monitoreos programados por proceso de dragado) x100%		
ÁREA DE APLICACIÓN	Área del proyecto	
MANEJO DE INFORMACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> - Informes de caracterización de aguas - Registros de asistencia - Registro de inspecciones generales realizadas 	
RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO	Líder Ambiental	
COSTOS	Se encuentran incluidos en el presupuesto establecido en el Plan de manejo Ambiental	

ARTÍCULO CUARTO: Aprobar el Plan de Gestión del Riesgo para el manejo del vertimiento presentado dentro del complemento del Estudio de Impacto Ambiental.

ARTÍCULO QUINTO: Además de lo dispuesto en las resoluciones otorgadas a Palermo Sociedad Portuaria S.A., deberá cumplir las siguientes obligaciones:

- a. Llevar a cabo los monitoreos del Río Magdalena conforme lo aprobado en la licencia ambiental de PSP.
- b. Incluir en los informes de cumplimiento ambiental periódicos los avances de las actividades de dragados de mantenimiento y almacenamiento de la piscina (Zona ZODME), teniendo en cuenta que el permiso otorgado, estará vigente hasta que completen la capacidad de almacenamiento del zodme.
- c. Todas las otras autorizaciones (aprobaciones) dadas a la licencia ambiental del proyecto de PSP, así como las obligaciones existentes por parte del usuario seguirán vigentes conforme fueron establecidas.

PARAGRAFO PRIMERO: Las demás obligaciones y recomendaciones derivadas de los actos administrativos expedidos para la operación del Puerto continuaran vigentes en lo que no sean contrarias a lo aquí decidido.

ARTÍCULO SEXTO. COMUNICACIONES. Remítase copia del presente acto al Procurador 13 Judicial II Agrario y Ambiental del Magdalena, para su conocimiento y fines pertinentes.



1700-37

RESOLUCIÓN No.

6993

FECHA:

14 DIC. 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA AMBIENTAL OTORGADA A PALERMO SOCIEDAD PORTUARIA S.A., PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN PUERTO MULTIPROPOSITO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SITIONUEVO"

ARTÍCULO SEPTIMO. NOTIFICAR personalmente, por aviso o por correo electrónico, cuando a ello hubiere lugar, el contenido del presente acto administrativo a la titular de la Licencia Ambiental o por medio de su Representante Legal, el señor RICARDO ALFONSO ROMAN HERAZO, o su apoderado debidamente constituido o la persona debidamente autorizada de conformidad con lo dispuesto por los artículos 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO OCTAVO. Ordénese la publicación de la parte resolutive del presente acto administrativo, en la página Web de la Corporación.

ARTICULO NOVENO. Contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición, el cual podrá interponerse ante la Dirección General de CORPAMAG en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, de acuerdo con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

CARLOS FRANCISO DIAZ GRANADOS MARTINEZ
Director General

Aprobó: Alfredo Martínez – Subdirector SGA
Revisado por: Maricruz Ferrer Coordinadora SGA - Humberto Diaz A. – Contratista SGA
Elaborado por: Dalia Araujo – Contratista SGA
Exp. 2954



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA

NIT. 800.099.287-4

1700-37

6993

RESOLUCIÓN No.

FECHA:

14 DIC. 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA AMBIENTAL OTORGADA A PALERMO SOCIEDAD PORTUARIA S.A., PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN PUERTO MULTIPROPOSITO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SITIONUEVO"

CONSTANCIA DE NOTIFICACION PERSONAL. En Santa Marta, a los _____ (_____) días del mes de _____ de dos mil veintitrés (2.023) siendo las _____ : (M), se notificó personalmente del contenido de la presente Resolución al señor (a) _____ en su condición de _____ quien se identificó con la cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____. En el acto se le hace entrega de una copia de la misma.

EL NOTIFICADO

EL NOTIFICADOR

Notificación Resolución N° 6993 de 2023



De Juliana Contreras <juliana.contreras@corpamag.gov.co>
Destinatario Ricardo Roman <ricardo.roman@coremar.com>, Fernando Pertuz <fernando.pertuz@coremar.com>
Fecha 2023-12-28 4:11 pm

Resolución N° 6993 de 2023.pdf (~12 MB)

Señor@
Ricardo A. Roman H
Representante Legal
Palermo Sociedad Portuaria S.A.S.

Ref.: Notificación Resolución N° 6993 de fecha 14/12/2023. Expediente: 2954.

Por medio del presente se procede de conformidad con lo establecido en el numeral 1° del inciso 4° del artículo 67 del CPACA y se le notifica el contenido del acto administrativo de la referencia, por medio del cual se modifica la Licencia Ambiental otorgada a PALERMO SOCIEDAD PORTUARIA S.A., indicándole que contra el mismo procede recurso de reposición, el cual podrá interponerse ante la Dirección General de CORPAMAG, a través del correo electrónico contactenos@corpamag.gov.co o personalmente dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación, de acuerdo al artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Esta notificación se realiza al correo electrónico suministrado y autorizado para tal fin en el radicado No. 20231227013737 de fecha 27/12/2023

--

Atentamente,

Juliana Contreras Valencia
Notificador
Subdirección de Gestión Ambiental
Teléfonos: (605) 4380200 - 4380300 Ext. 168